



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0388 -2024-A/MPS

Chimbote, 15 MAYO 2024

### VISTO:

El Informe Legal N° 322-2024-GAJ-MPS, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Exp. N° 59527-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 y demás actuados, sobre la solicitud presentada por la administrada AMELIA ANGELICA ACOSTA ARIAS, solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Elian Karp**” ubicado en el Fundo San José La Campiña KM. 4 1/2 del Distrito de Chimbote, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función y competencia de los gobiernos locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Art. 73° de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.5 del Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, la Ley N° 25307 declaró de prioritario interés nacional, la labor que entre otros, realizan los Comedores Populares, Autogestionarios y demás Organizaciones Sociales de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los gobiernos locales, previa Resolución municipal, para ser beneficiarios de Programas de Compensación Social y similares;

Que, en mérito a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM que aprueba el “Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base”, los Comedores Populares entre otros están comprendidos como Organizaciones Sociales de Base, en consecuencia, la **Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Elian Karp”** solicita ser reconocida e inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 059527-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, por la cual AMELIA ANGELICA ACOSTA ARIAS en calidad de Presidenta del Comedor Popular “**Elian Karp**” solicita se emita Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Elian Karp**” ubicado en el Fundo San José La Campiña KM. 4 1/2 del Distrito de Chimbote;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0388

Que, mediante el Informe N° 0124-2024-ODPCA-GM-MPS de fecha 04 de abril de 2024, el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria solicita el reconocimiento de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Elian Karp**”, ubicado en el Fundo San José La Campiña KM. 4 1/2 del Distrito de Chimbote; cabe precisar que con Informe N° 092-2024-MEUM-ODPCA-GM-MPS de fecha 27 de marzo de 2024, la supervisora del PCA ha revisado y evaluado el expediente materia de pronunciamiento concluyendo que se encuentra conforme para continuar con el trámite correspondiente;



Que, con Informe Legal N° 322-2024-GAJ-MPS de fecha 12 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados administrativos, emite opinión favorable en la continuación de las gestiones administrativas para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “**Elian Karp**” ubicado en el Fundo San José La Campiña KM. 4 1/2 del Distrito de Chimbote; en atención del Informe N° 092-2024-MEUM-ODPCA-GM-MPS de fecha 27 de marzo de 2024, mediante resolución de alcaldía y notificar conforme a Ley;



Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Elian Karp**” ubicado en el Fundo San José La Campiña KM. 4 1/2 del Distrito de Chimbote; por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía, quedando conformada de la siguiente manera:



CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
PRESIDENTA	MARIA ELENA GIRALDO MELENDEZ	32970421
VICEPRESIDENTA	MAURA ISABEL QUIZPE CASTILLO	40054149
SECRETARIA DE ACTAS	YESENIA MABEL SALINAS MENACHO	32944277
TESORERA	TALITA ESTHER CAPA MENDIETA	32542793
FISCAL	JORGE CAMPOS HUAMAN	32840103
ALMACENERA	MARIA JULIA RAMIREZ CANO	32814050
ASISTENTE SOCIAL	NANCY ROSMERY OLIVARES RAMIREZ	42014356
VOCAL	NOE JAIRO CAPA MENDIETA	80209252



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR la inscripción de la Junta Directiva que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. **MARIA ELENA GIRALDO MELENDEZ** – Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular “**Elian Karp**”, ubicado en el Fundo San José La Campiña KM. 4 1/2 del Distrito de Chimbote.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0388

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Camarero Alor  
ALCALDE



C.C:  
GM  
PCA  
Junta Dir.  
Arch.